

QUITO ADQUISICIONES
18 NOV 2016
ECHA: _____
HORA: 10:55 REG: _____
RECIBIDO Por: _____

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

RPAC-EPMTQ-052-2016

GALO CEVALLOS MANCHENO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*
- Que,** el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)"*;
- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.";*
- Que,** el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que: *"La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República";*
- Que,** el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece: *"(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe*

enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad";

- Que,** el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone: *"(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público";*
- Que,** el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *"El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.";*
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone que: *"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado";*
- Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, prescribe en el artículo 26, el contenido del Plan Anual de Contratación Pública, y dispone se incluya como información relevante los procesos de contratación a efectuarse en el ejercicio fiscal, la descripción del objeto, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación de las contrataciones;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314, de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito crea la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión ordinaria del 09 de junio de 2015, procede a extender el nombramiento de libre designación y remoción a la Sra. Alexandra Pérez Salazar, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se la realiza, a través de acción de personal Nro. 0001398 de 09 de junio de 2015;
- Que,** mediante Resolución Administrativa No. PAC-EPMTPQ-001-2016 de 14 de enero de 2016, la Gerente General del EPMTPQ, resolvió: *"Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito - EPMTPQ"*;
- Que,** mediante Acción de Personal No. 00140-2016, de 07 de noviembre de 2016, Alexandra Pérez Salazar, Gerente General de la EPMTPQ; delega la subrogación de funciones del puesto de Gerente General a Galo Fausto Cevallos Mancheno, a partir del día 12 de noviembre de 2016 hasta el día 18 de noviembre del mismo año.
- Que,** mediante certificación PAC No. 249 de 09 de noviembre de 2016, la Especialista de Adquisiciones, certifica que la *"IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL WEB COMUNICACIONAL, CORPORATIVO Y DE APLICACIONES MÓVILES PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO"*, consta incorporada en el PAC 2016,
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 2595 de 09 de noviembre de 2016, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria para la *"IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL WEB COMUNICACIONAL, CORPORATIVO Y DE APLICACIONES MÓVILES PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO"*, con cargo a la partida presupuestaria 530701 *"Desarrollo de Sistemas Informáticos"*.
-  **Que,** mediante memorando GTI-2016-462, de 16 de noviembre de 2016, el Ing. Jorge Lanas, Gerente de Tecnologías de la Información, solicita la Reforma del PAC;
- Que,** mediante memorando UCIE-2016-199, de 17 de noviembre de 2016, el señor Xavier Aguirre – Coordinador de Comunicación, solicita la Reforma del PAC;
-  

Que, La Coordinadora Financiera, mediante memorando No. CFIN-2016-0444, del 16 de noviembre de 2016, certifica la existencia de disponibilidad presupuestaria a través de las certificaciones Nro. 2651 y 2652 del 16 de noviembre del 2016, con cargo a las partidas presupuestarias Nro. 840104 y 840107 denominadas "MAQUINARIAS Y EQUIPOS"; y "EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS".

Que, mediante Memorando CADQ-2016-1461 y CADQ-2016-1466 de 17 de noviembre de 2016, la Ing. Margot Maigua, Coordinadora de Adquisiciones, solicitó al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de Reforma del PAC.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al siguiente detalle:

PAC ACTUAL

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COSTO TOTAL	PERIODO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
840107	452400015	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMÁTICAS DE RECAUDO DE PASAJEROS MEDIANTE TECNOLOGIA DE TARJETAS TISCY TORNOS EN NUEVAS PARADAS DE TRONCAL TROLEBÚS Y EXTENSIÓN GUAMANI	1	Unidad	\$500.000,00	C3	Subasta Inversa Electrónica

f

530701	843000111	SERVICIO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL WEB COMUNICACIONAL, CORPORATIVO Y DE APLICACIONES MÓVILES PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	1	Unidad	\$11.890,63	C3	Régimen Especial
--------	-----------	----------	---	---	--------	-------------	----	------------------

REFORMA PAC

PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD MEDIDA	COSTO TOTAL	PERIODO	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
840107	452400015	BIEN	ADQUISICIÓN DE UNIDADES AUTOMÁTICAS DE RECAUDO DE PASAJEROS MEDIANTE TECNOLOGIA DE TARJETAS TISCY TORNOS EN NUEVAS PARADAS DE TRONCAL TROLEBUS Y EXTENSIÓN GUAMANI	1	Unidad	\$38596,49	C3	Subasta Inversa Electrónica
840104	473130017	BIEN	ADQUISICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO PARA EL CORREDOR CENTRAL TROLEBUS	1	Unidad	\$440.000,00	C3	Subasta Inversa Electrónica
530701	843000111	SERVICIO	IMPLEMENTACIÓN DE UN PORTAL WEB COMUNICACIONAL, CORPORATIVO Y DE APLICACIONES MÓVILES PARA LA EMPRESA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO	1	Unidad	\$11890,63	C3	Subasta Inversa Electrónica

Artículo 2.- Encargar a las áreas correspondientes, en razón de su competencia, la ejecución del Plan Anual de Contratación 2016 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito.

Artículo 3.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Comunicación, la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTPQ-052-2016, en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cumplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, **18 NOV 2016**


GALO CEVALLOS MANCHENO
GERENTE GENERAL SUBROGANTE

Elaborado por:	Gabriela Vallejo Carrillo	
Revisado por:	Juan Carlos Aguirre	
Aprobado por:	Juan Carlos Rivadeneira	